



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: DECLARACIONES BIEN DE INTERES HISTORICO

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 25 de Junio de 2025.-

VISTO:

La convocatoria “Crespo Lindo Mil Recuerdos...”, junto a la Dirección Integración y Participación y el Expediente N° 16.721/24 de la ESJA N° 97 “Prof. Isabel González” y de la Fundación Proiectum Marcelo Macrillanti, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 24/98 establece el marco legal para las Declaraciones de Patrimonio Histórico Cultural de la ciudad.-

Que se realizó una convocatoria “Crespo Lindo Mil Recuerdos...”, junto a la Dirección Integración y Participación destinada a las escuelas primarias, secundarias y organizaciones de la sociedad civil cuyos objetivos fueron establecidos en:

*Propiciar la reflexión acerca de nuestra historia local y su cultura.

*Detectar bienes a ser protegidos sean de carácter material, inmaterial.

*Instrumentar acciones de protección y conservación de bienes de nuestra ciudad para los crespenses, las nuevas generaciones y los visitantes.-

Que se presentaron distintas propuestas y entre ellas, dos relacionadas a la Fiesta Nacional de la Avicultura: la

Escultura “Homenaje al Avicultor”, realizado por Héctor Senger, el cual fue descubierto el 2 de julio de 1977, emplazado en sus principios en el Parque Centenario sobre el ingreso a la ciudad por el entonces llamado Acceso Avellaneda, propuesto por la ESJA N° 97 “Prof. Matilde Isabel González” y la Muestra “Los Comienzos de la Avicultura Moderna en Crespo y zona”, Fundación Proiectum junto al INTA e ITU – FCyT.

Que integrantes de la Comisión expresaron incluir a nuestro patrimonio elementos de nuestra identidad productiva:

*Arco Alegórico de Hierro, realizado por el metalúrgico Bonifacio Sacks, que daba la bienvenida a la ciudad por el lado sur, en la vieja ruta de tierra a Paraná por General Racedo, ubicado actualmente en Acceso Perón,

*Las Revistas de la Fiesta Nacional de la Avicultura, testigos impresos del trabajo de las comisiones, colaboradores, empresas, emprendedores así como de los vaivenes del sector, la tecnología y el contexto histórico, político y social de la época.

*El Libro de la Fiesta Nacional, publicado por la Editorial Municipal “Mil Recuerdos” (Investigación histórica y coordinación general César Román, Orlando Britos, Valeria Viola, año 2014) con motivo de los 50 años de la primera Fiesta Nacional de la Avicultura y en su 25° edición.

*La Escultura metálica del emblema de la Fiesta, “El Gallito Crespo” creado por el artista plástico entrerriano; Pedro Aníbal Riani ganador del concurso convocado por la comisión de la fiesta a tal fin.

Que según decreto Nacional N°8108/63 se establece el 2 de julio como Día Nacional de la Avicultura, instituyéndose así, la importancia de la avicultura en la economía del país, rememorándose en esta fecha la llegada de los primeros inmigrantes suizos a la Colonia San José, provincia de Entre Ríos, fundada por Urquiza en 1857, donde comenzó la crianza de aves en forma organizada como economía familiar.

Que a partir de esta declaración Crespo asume el desafío de organizar en 1964, la Fiesta Nacional de la Avicultura, por considerarse históricamente a nuestra ciudad el lugar donde se inició la explotación avícola organizada y como actividad rentable.

Que la avicultura es el vector de desarrollo de la Microrregión Crespo y Aldeas Aledañas, generando empleo y oportunidades y permeando nuestra cultura del trabajo.

Que el clúster avícola se manifiesta a lo largo de nuestra historia productiva, que hacen de la ciudad, referencia en el sector tanto de huevos como de carne y de productos con valor agregado.

Que la calidad de vida de nuestra ciudad se debe al entramado agro productivo, industrial y de servicios, a los empresarios y los emprendedores que en buenos y malos tiempos, mantienen y planifican el crecimiento del sector.

Que las mencionadas propuestas fueron analizadas por la Comisión de Patrimonio y la Comisión General logrando un dictamen favorable.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese como Patrimonio Histórico Cultural a los bienes:

- Escultura “Homenaje a la Avicultura”, ubicado en Acceso Presidente Raúl Alfonsín.
- Muestra “Los Comienzos de la Avicultura Moderna en Crespo y Zona”
- Arco Alegórico de Hierro, ubicado en Acceso Perón y Ruta N°131
- Revistas editadas por la Comisión de la Fiesta Nacional de la Avicultura
- Libro conmemorativo de los 50 años de la primera Fiesta Nacional de la Avicultura y la 25ª edición.
- Escultura metálica del emblema de la Fiesta, “El Gallito Crespo”, ubicado en el Predio Ferial

ARTICULO 2º: Instruméntese mecanismos de conservación específicos para cada bien, de acuerdo a sus características.

ARTICULO 3º: Colóquese la cartelería correspondiente, con los datos identificatorios y contextuales de cada bien y el n° de ordenanza correspondiente.

ARTICULO 4º: Procédase a la digitalización del material e impreso para su posible reimpresión y difusión en medios digitales.

ARTICULO 5º: Efectivícese la premiación establecida por la convocatoria “Crespo Lindo...mil recuerdos”

ARTICULO 6º: Remítase copia a la E.S.J.A N° 97 “Prof .Isabel González”, a la Fundación Proiectum, AER INTA Crespo, Instituto Tecnológico Universitario, Facultad de Ciencia y Tecnología, a la Asociación Civil Crespo Capital Nacional de la Avicultura, a la Subdirección de Cultura y Museo Municipal Del Centenario.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-